

RESOLUCIÓN NÚM. CDD-006-2026

QUE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y MIEMBROS DEL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE ESTÁNDARES TIC (CIGETIC) EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.

EI CONSEJO DE DIRECCIÓN DE ADUANAS

ACTUANDO DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY NÚMERO 168-21, LA LEY 226-02, LA LEY 41-08 Y EL DECRETO NÚM. 592-22, DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA **LA ACTUALIZACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y MIEMBROS DEL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE ESTÁNDARES TIC (CIGETIC) EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.**

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República Dominicana reconoce que los medios de comunicación social, públicos y privados, deben contribuir a la formación ciudadana y el fortalecimiento de políticas públicas orientadas al bienestar integral de los servidores públicos.

CONSIDERNADO (2): Que la Ley de Aduanas de la República Dominicana número 168-21, en su artículo 11, establece que el servicio de aduanas estará a cargo de la Dirección General de Aduanas (DGA), ente de derecho público, con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa, técnica, presupuestaria y patrimonio propio.

CONSIDERANDO (3): Que las disposiciones del literal b) del artículo 8 de la Ley número 226-06, de fecha 19 de junio de 2006, faculta al director general de Aduanas para “Adoptar las políticas institucionales, así como las normas, medidas y resoluciones que estime pertinente para el mejor cumplimiento del objeto, políticas y funciones de la Dirección General de Aduanas conforme a la presente ley”.

CONSIDERANDO (4): Las recomendaciones hechas por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC). Para la actualización del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) de esta Dirección General.

CONSIDERANDO (5): Que las previsiones del literal e) del artículo 8 de la referida Ley 226-06, para “Elaborar los reglamentos de funcionamiento interno y la estructura administrativa de la Dirección General de Aduanas (DGA) con la finalidad de eficientizar su gestión técnica y administrativa”.

VISTA: La Constitución dominicana, de fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024);

VISTA: La Ley núm. 168-21 de Aduanas de la República Dominicana, de fecha doce (12) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) y su Reglamento de Aplicación número 755-2022, de fecha veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veintidós (2022);

VISTA: La Ley número 226-06, de fecha diecinueve (19) de junio del año dos mil seis (2006), que otorga autonomía presupuestaria, funcional y patrimonio propio a la Dirección General de Aduanas (DGA);

Vista: La Ley Núm. 200-04, de fecha 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, la cual estatuye la transparencia en los portales del Estado Dominicano;

VISTO: El Decreto núm. 709-07, que instruye a la Administración Pública a cumplir con las normas y estándares tecnológicos publicados por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

VISTA: La Norma para el Desarrollo y Gestión de los Portales Web y la Transparencia de los Organismos del Estado Dominicano (NORTIC A2).

VISTA: La NORTIC A7-2025 indica que el CIGETIC asume todas las responsabilidades de supervisión, aprobación de planes y estrategias que anteriormente correspondían al Comité de Continuidad (CONTI).

VISTA: La Política de Certificación NORTIC del Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoría Técnica de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

En virtud de todo lo expuesto, el Consejo de Dirección de la Dirección General de Aduanas (DGA) dicha la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se actualiza el Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) de la Dirección General de Aduanas, como instancia para la coordinación, organización y gestión para la implementación de estándares y políticas de Tecnologías de la Información y Comunicación y Gobierno Digital.

Artículo 2. Se designa como miembros del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC), a los siguientes funcionarios:

INTEGRANTE	POSICIÓN
Coordinador	Subdirector General de Tecnología
Miembro	Gerente de Ciberseguridad.
Miembro	Gerente Jurídico.
Miembro	Gerente de Comunicaciones.
Secretario	Encargado Departamento Libre Acceso a la Información Pública.
Miembro	Gerente de Planificación y Desarrollo.
Miembro	Gerente Financiero.
Miembro	Gerente de Recursos Humanos.
Miembro	Gerente de Desarrollo e Implementación de Servicios y Aplicaciones.

Artículo 3. Responsabilidades. Las responsabilidades conjuntas del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC, serán las siguientes:

- a) Diseñar, consensuar, aprobar y refrendar con la Máxima Autoridad, un plan para la implementación y mantenimiento de todos los estándares NORTIC publicados.
- b) Reunirse mínimamente de forma mensual para examinar el avance sobre la planificación y realizar los ajustes correspondientes, como forma de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el plan.
- c) Monitorear el estado de las certificaciones obtenidas y asegurar el correcto cumplimiento de los estándares certificados, así como su recertificación antes de su vencimiento.
- d) Monitorear y evaluar el desempeño de La Dirección General de Aduanas en indicadores transversales, tales como:
 - i. Índice de Uso de TIC e implementación de Gobierno Electrónico (ITICGE)
 - ii. Sistema de Evaluación de Transparencia Gubernamental.
- e) Funcionar como primera instancia para la resolución de conflictos que pudieran surgir durante la implementación de los estándares NORTIC.

- f) Escalar a la máxima autoridad, a través del coordinador, situaciones que requieran la intervención de esta, como la necesidad de recursos o la resolución de conflictos que no puedan solucionarse a nivel del comité.
- g) Poner en conocimiento a la máxima autoridad, a través de informes periódicos, sobre el estado de las implementaciones NORTIC y el cumplimiento de la institución frente a los indicadores transversales descritos en la presente resolución.

Artículo 4. Atribuciones. Las atribuciones conjuntas del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC, serán las siguientes:

- a) Convocar a reuniones del GIGETIC, a colaboradores de la institución, aún estos no sean miembros del comité, siempre y cuando sea necesario para el cumplimiento de cualquiera de las responsabilidades del comité.
- b) Asignar responsabilidades a cualquiera de sus miembros y personal dependiente de sus áreas, con la finalidad de cumplir las responsabilidades del comité.

Artículo 5. Funciones. Las funciones individuales de cada uno de los miembros del CIGETIC, serán las siguientes:

- a) **Coordinador del CIGETIC:** este rol, adicionalmente a cualquier actividad que realice, en su papel de Coordinador del GIGETIC, tendrá las funciones siguientes:
 - a. Fungir como líder del CIGETIC, y velar por el cumplimiento de las responsabilidades del GIGETIC, según lo que establece la presente resolución.
 - b. Funcionar como mediador para la resolución de conflictos que hayan surgido como consecuencia de las actividades del comité.
 - c. Fungir como enlace entre la máxima autoridad y de los demás miembros del GIGETIC, a los fines de escalar situaciones que requieran su intervención, como la resolución de conflictos que no hayan podido resolverse a nivel del comité y gestionar recursos que sean necesarios para el cumplimiento de las responsabilidades de este.

- AA
1
- b) **El secretario del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC:** será responsable, en adición a sus demás funciones, de trabajar junto al coordinador y brindar el soporte a este en términos de manejo de informes, convocatorias a reunión, minutas, registros de actividades y seguimiento.
- c) **Subdirector de Transformación Digital:** será responsable de otorgar el soporte técnico necesario para los portales de la institución, proveer la plataforma tecnológica requerida para las implementaciones de estándares NORTIC, así como ofrecer información especializada, en términos de TIC, que el comité necesite para el cumplimiento de sus responsabilidades.
- d) **Gerente de Ciberseguridad:** actuará como asesor principal del comité en materia de seguridad y riesgo tecnológico.
- e) **Gerente Jurídico:** será responsable de ofrecer soporte al comité sobre las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal que sea necesaria para el cumplimiento de las responsabilidades del comité.
- f) **Gerente de Comunicaciones:** será responsable del contenido que se presenta para los ciudadanos en todos los medios utilizados por la institución, como sus portales web (exceptuando la división de transparencia) y las redes sociales, asegurándose de su actualización constante, así como del mantenimiento de la identidad gráfica, estrategia, respuesta de los usuarios y estilo de comunicación.
- g) **Encargado Departamento Libre Acceso a la Información Pública:** responsable de Acceso a la Información: será responsable de la gestión del contenido que se presenta en la división de transparencia del portal web del organismo, así como de su actualización constante.
- h) **Gerente de Planificación y Desarrollo:** será responsable de otorgar soporte para la planificación de las implementaciones, integración de las mismas a los sistemas, procesos y procedimientos internos, así como brindar información al comité sobre el estatus del organismo en los indicadores de medición transversales.
- RMFR
- i) **Gerente Financiero:** responsable de garantizar la disponibilidad de fondos necesarios para la implementación de acciones documentadas en el Plan de Continuidad de TI.
- FF
B

- j) **Gerente de Recursos Humanos:** responsable de garantizar la disponibilidad y organización del personal crítico, definiendo los esquemas operativos alternos de teletrabajo, turnos rotativos o reubicación temporal y asegurando el cumplimiento de normativas laborales y condiciones de trabajo en emergencia.
- k) **Gerente de Desarrollo e Implementación de Servicios y Aplicaciones:** quien actuará como asesor técnico del comité en materia de desarrollo de software, gestión de aplicaciones y calidad de sistemas, también de la administración y mantenimiento del sitio web, para el buen funcionamiento del portal institucional; siendo responsable de presentar iniciativas, recomendaciones y planes de acción que contribuyan al cumplimiento de los estándares NORTIC y de los objetivos de transformación digital de la institución.

Artículo 6. El CIGETIC debe planificar y coordinar para que la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC) imparta una capacitación bajo el Marco Normativo y Gobierno Digital de la República Dominicana, para todos los miembros del comité y personal técnico que estará involucrado en la implementación del referido marco.

Artículo 7. El CIGETIC debe remitir informes periódicos a la máxima autoridad, para mantenerla informada del avance y cumplimiento de las responsabilidades del comité, así como del estatus de la institución de frente a los indicadores transversales que debe monitorear según la presente resolución, debiendo cumplir con los establecimientos siguientes:

- a) Los informes deberán ser entregados con una periodicidad mensual.
- b) La estructura del informe debe tener un formato de informe ejecutivo, no superior a las 2 páginas, exceptuando los casos de emergencia que requieran información adicional o por requerimiento directo de la Máxima Autoridad Ejecutiva.
- c) Cualquier otra especificación exigida por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Artículo 8. La presente Resolución deja sin efecto cualquier otra resolución relacionada al CAMWEB o al CIGETIC.

Artículo 9. Se dispone a notificar la presente resolución a los miembros enunciados en el artículo 2 de la presente, para los fines correspondientes.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Por el Consejo de Dirección:


Nelson de Jesús Arroyo Perdomo

Director General de Aduanas


Julio Anulfo Pascual Rodríguez

Subdirector Operativo

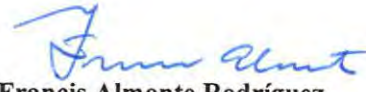



Rosa María Fernández

Subdirector Zonas Francas


Raquel Soriano Abreu

Subdirector General


Francis Almonte Rodríguez

Subdirector Administrativo y Financiero


Frederick López Fernández

Subdirector Tecnología